



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo es el primero)

Resolución Jefatural

Nº 026 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 011-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, con Trámite Nº 050-2023883533, Memorando Nº 034-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 001-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de cien (100) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II** por encargo de Luz América Rioja Díaz como Abogada II, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, en el Artículo 38º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que esta forma de contratación no requiere necesariamente de





Resolución Jefatural

Nº 026 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante, Nota de Coordinación N° 001-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar memorandos y resoluciones de encargatura de puestos y contratos por reemplazo del personal nombrado y contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276; mediante Memorando N° 034-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, se renueva el contrato como Técnico Administrativo II al trabajador mencionado en la parte resolutive; para cumplir funciones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; con Memorando N° 011-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, el Director de la UGEL Moyobamba, determina encargar las funciones como chofer y personal de apoyo en la Oficina de Archivo; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO,

por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LOPEZ REATEGUI, CHRISTIAN**
CÓDIGO MODULAR : 1018125052
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1973
D.N.I./L.E. : 18125052
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Secundaria Completa
Nº DE LICENCIA : X18125052
CLASE : A Dos b
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP HABITAT MIXTA F. AFIL: 07/08/2015
CUSSP : 568601CLRETO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111241R2
Categoría Remunerativa : STE
CENTRO DE TRABAJO : DRESM – UGEL - MOYOBAMBA
CÓDIGO MODULAR : 220101
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Encargo de Luz América Rioja Díaz como Abogada II
VIGENCIA : A partir del 01.01.2023 al 30.06.2023



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El primero está primero!

Resolución Jefatural

Nº. 026 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado trabajador cumplirá funciones como Chofer y personal de apoyo en la Oficina de Archivo en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Vidarrial Melendez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AVMAJO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 200 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que a tenor a la vista



13 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10086044747